OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, DE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO, DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-58-2024-4588. CELEBRADO CON JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintiocho (28) de Agosto de 2024, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-58-2024-4588**, con la señora: **JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ**, identificada con el Número de Cédula de Ciudadanía No. 1.045.748.740 cuyo objeto es: **"*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES*". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588**, por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588** así: **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024. 4.-** Que la forma de pago del **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588** en la cláusula cuarta: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de Agosto de 2024 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000). 5-** Que al momento de expedir **Registro Presupuestal No 202408010** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588, celebrado con JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ,** la fecha de expedición emitida es: **martes 03 septiembre de 2024**, cuando realmente la fecha del Registro Presupuestal aludido debió quedar expedido en el intervalo: entre la fecha de suscripción del contrato, es decir, veintiocho (28) de Agosto de 2024 y fecha de presentación del primer pago: treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual electrónico y del **Registro Presupuestal**

No 202408010 del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588 celebrado con JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ N°1 MODIFICATORIO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2024-4588,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta (30) de Septiembre de 2024, por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-58-2024-4588**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: Carlos Barraza Cuentas – Asesora Externo – Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora en Contratación/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General del Distrito.